Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1251

POR LA CUAL SE RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN Nº 721 DEL 21 DE MARZO DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ATENAS ENERGÍA S.A., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS E INSTALACIÓN ELECTRICA" - ID N° 402.768.

Asunción, 13 de junio de 2022.

VISTO: El Memorando N° 20/2022 del 31/05/22 del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas; la Resolución Nº 721 del 21/04/22; el Memorando M UOC Nº 294/2022 del 01/06/22; el Memorando MDIDI Nº 0394/2022 del 07/06/22; la Ley Nº 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando N° 20/2022 del 31 de mayo de 2022, el Comité Permanente de Evaluación de Ofertas remite Informe de Evaluación Complementario de la Evaluación N° 45 del 21 de diciembre de 2021, que dispone cuanto sigue: *"...la Unidad Operativa de Contrataciones remitió los antecedentes e informó al Comité de Evaluación que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante Notas DNC N° 2814 del 07/04/2022 y DNC N° 3038 del 18/04/2022 observó el proceso de adjudicación y solicita el informe de evaluación complementaria en la que conste: 1. Evaluación de los Precios – la aplicación de las correcciones aritméticas y el margen de preferencia. Conforme a la observación transcripta, el Comité procedió a verificar el señalamiento de la DNCP y al respecto realizó el análisis completo de las ofertas...De conformidad a la disposición contenida en el artículo N° 63, inciso a), numeral 2 del Decreto N° 2992/2019, se procedió a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que cumplieron con la presentación de la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta del oferente OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA presenta un error aritmético por lo que el Comité ha procedido a realizar la corrección quedando modificado hacia arriba el monto total ofertado. Por Nota N° 227 de fecha 01/12/2021 el comité solicitó vía correo electrónico la conformidad sobre la corrección realizada, además solicitó la explicación detallada de la composición de precios de cada rubro cuyo porcentaje sea superior al 25% por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por el MUVH. En fecha 03/12/2021, el oferente OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA remitió respuesta vía correo electrónico en el plazo requerido, enunciando su conformidad sobre la corrección aritmética realizada además del desglose de precios ofertados...Habiéndose aceptado la corrección aritmética por el Oferente OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA, el comité procedió a aplicar el margen de preferencia y ordenar las ofertas de menor a mayor en cuanto al monto con las correcciones señaladas...Resulta Oportuno destacar que el Comité utiliza el mecanismo de análisis sucesivo de las ofertas por un sistema de eliminación, en el que se analiza primeramente la oferta más baja y se pasa a la siguiente solo cuando la anterior en precio fuera rechazada. Habiendo hecho tales precisiones, el comité procedió a seleccionar provisoriamente a la oferta de la firma ATENAS ENERGÍA S.A., a los efectos de analizar en detalle, en relación a los demás requisitos de calificación, pues, según se desprende de la tabla que antecede, y luego de aplicación del margen de preferencia resultó el precio más bajo en esta convocatoria. Teniendo en cuenta que la oferta de la firma ATENAS ENERGÍA S.A. es la más baja en precio, habiéndose verificado que cumple con la presentación de toda la documentación de carácter sustancial, se realiza la comparación del precio ofertado con el precio referencial, notando que no presenta errores aritméticos, y los precios ofertados se encuentran dentro de los porcentajes referenciales establecidos por el MUVH y difundido con el llamado o contratación, conforme prevé el apartado "Análisis de precios ofertados" de la Carta de Invitación... Por tanto, conforme a la evaluación que antecede sobre los puntos observados mediante Notas DNC N° 2814 del 07/04/2022 y DNC N° 3038 del 18/04/2022 y dando cumplimiento al Memorando UOC N° 223/2022, este comité ratifica la recomendación de la adjudicación de la Contratación Directa "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA" ID N° 402768, a la firma ATENAS ENERGÍA S.A., con RUC N° 80040465-3, conforme al informe de evaluación N° 45...y del presente informe complementario...".*

Que, por Resolución N° 721 del 31 de marzo de 2022, se resolvió: *"...Art. 1°) ADJUDICAR a la Empresa ATENAS ENERGÍA S.A., con RUC N° 80040465-3 el Llamado a Contratación Directa N° 06/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA" - ID N° 402.768, por el monto de Guaraníes cuarenta y ocho millones quinientos cuarenta mil (Gs 48.540.000), de conformidad al Informe de Evaluación N° 45/2021 del 21 de diciembre de 2021...".*

Que, por Memorando M UOC Nº 294/2022 del 1 de junio de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones remite las evaluaciones complementarias practicadas en el proceso licitatorio para el acto administrativo correspondiente.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1251

POR LA CUAL SE RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN Nº 721 DEL 21 DE MARZO DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ATENAS ENERGÍA S.A., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS E INSTALACIÓN ELECTRICA" - ID N° 402.768.

Asunción, 13 de junio de 2022.

Que, por Memorando MDIDI N° 0394/2022 del 7 de junio de 2022, el Departamento de Contrataciones Públicas menciona: *"...no opone reparos al Informe Complementario de la evaluación N° 45, elaborado por el Comité Permanente de Evaluaciones del MUVH (CPE)..."*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución N° 721 del 31 de marzo de 2022, *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ATENAS ENERGÍA S.A., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS E INSTALACIÓN ELECTRICA" - ID N° 402.768.",* de conformidad al Memorando N° 20/2022 del 31/05/22 del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas.

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

brd